

Cursos de capacitación sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Nivel C

Curso 18

Ley de Participación Ciudadana
del Estado de Chihuahua

Artículos 80 a 83

Nivel C. Curso 18 Instrumentos de Participación Social CONTRALORÍAS SOCIALES

Las *contralorías sociales* son Instrumentos de Participación Social a través de las cuales las y los habitantes de la entidad verifican la correcta ejecución de los programas de gobierno, así como la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos públicos.

Se puede ejercer *contraloría social* -vigilancia social-, sobre una obra, una acción o un programa completo. Se trata de verificar si se apega a las normas legales y técnicas apropiadas y a lo presupuestado y, sobre todo, si resuelve el problema o presta el servicio para el que se programó.

¿Quiénes pueden ejercer *Contraloría Social*?

Cualquier habitante o grupo de habitantes puede ejercerla, sobre una o varias obras y acciones del Gobierno del Estado, un Ayuntamiento municipal u organismos autónomos.

Las personas o grupos que ejerzan *contraloría social*, no recibirán remuneración alguna por parte de los Poderes Públicos por ejercer la contraloría.

¿Cómo se ejerce la *Contraloría Social*?

Se presenta una solicitud por escrito ante la autoridad responsable de la obra, acción, programa o presupuesto que se desea verificar.

Se solicita y se obtiene la información técnica, económica y de cualquier naturaleza, que permita ejercer la contraloría.

La autoridad responsable debe proporcionar la información técnica, económica y de cualquier naturaleza, que permita ejercer la *contraloría social*, así como la documentación de la obra, acción, programa o presupuesto, como lo establece la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que:

- ✓ Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona.
- ✓ La información deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.
- ✓ Están obligadas a dar la información, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Obtenida la información, se analizan los objetivos, características técnicas, normas, presupuesto y demás datos de la obra o acción y se verifica que se hayan cumplido, mediante visitas, revisión de comprobantes, indagatorias con proveedores y otras formas pertinentes según la obra o acción de que se trate, reuniendo evidencias documentales, fotográficas, periciales u otras.

¿Qué no debe ser una *Contraloría Social*?

Las *contralorías sociales* no podrán responder a intereses político-partidistas, religiosos, económicos o cualquiera que resulte incompatible con los fines propios de su naturaleza. No podrán obstaculizar la ejecución de la actividad pública.

¿Qué se hace cuando se observan fallas o faltas?

Cuando se observen fallas o faltas en la acción u obra, se solicita iniciar las investigaciones correspondientes, a fin de determinar si existen responsabilidades, mediante un escrito ante la autoridad que corresponda y en los términos de la legislación aplicable, entre otras, la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Importancia de las *contralorías sociales*

Son formas directas en que la población conoce de las obras y acciones de gobierno y puede vigilar que se hagan bien y reporten el beneficio público que las justifica.

Puede hacerse *contraloría social* a la pavimentación de una calle, la construcción de una escuela pública, el funcionamiento del servicio de agua potable, el cuidado de un parque y cualquier otra obra, acción o programa de cualquier tipo y magnitud.

CONSULTE

Para mayor información sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua, consulte los demás cursos de capacitación sobre esta Ley y su texto.

Cursos de capacitación
Ley de Participación
Ciudadana

Ley de Participación
Ciudadana del Estado
de Chihuahua

En particular, vea los cursos de capacitación siguientes:

Curso 1. Introducción General a la Ley de Participación Ciudadana.

Curso 5. Introducción a los Instrumentos de Participación Social.